

**“PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LUGARES AISLADOS”
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA INVERSIÓN
No. GRT/SX-17123-HO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA
INVERSIÓN GRT/SX-17123-HO**

PROCESO PERLA-19-CCIN-CI-

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

El BID, junto con la ENEE, en cumplimiento de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) aprobada en el 2014, la cual responsabiliza a la ENEE de administrar el Fondo Social de Desarrollo Eléctrico (FOSODE), dirigido a financiar los estudios y las obras de electrificación de interés social, se encuentran desarrollando el Programa de Electrificación en Lugares Aislados de Honduras (HO-G1247).

El Gobierno y la ENEE vienen realizando importantes esfuerzos para impulsar la electrificación del país, pasando de aproximadamente 52% en 2005, a 64% en 2010 y a 74% en 2015, principalmente por medio de cooperación internacional y en menor proporción con recursos nacionales. En áreas rurales con bajos niveles de cobertura eléctrica se han ejecutado iniciativas de cooperación desarrolladas por Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y agencias de cooperación, donando equipos de generación eléctrica con fuentes renovables (fotovoltaicas, mini-hidro).

En el marco de la LGIE, el Gobierno asignó a FOSODE 15 millones de lempiras y tendrá un ingreso anual estimado en US\$9,5 millones, proveniente de la facturación de la empresa de distribución, ambos para el desarrollo de proyectos de electrificación rural. Para complementar los esfuerzos del Gobierno en electrificación rural se destinarán US\$7.3 millones, aprobados como donación en el Plan de Inversiones para Honduras del Programa para el Impulso a la Energía Renovable en Países de Ingreso Bajo (Scaling up Renewable Energy Program-SREP) del Fondo Estratégico para el Clima (Climate Investment Fund-CIF). Estos recursos serán canalizados a través del BID para las actividades contempladas en este programa.

En aras de dar respuesta a los desafíos de acceso de electrificación del país, la ENEE y el BID analizaron diferentes alternativas de tecnología, que fueran viables para ser aplicadas en las zonas rurales más remotas. A partir de esto, se concluyó que, las soluciones de generación con fuentes renovables (fotovoltaicas) incorporando sistema de almacenamiento y distribución en micro-redes, resultan ser la tecnología más adecuada en términos de costos de inversión, operación y viabilidad técnica para instalación en localidades de difícil acceso.

La selección de los lugares de aplicabilidad, estuvo dada por la limitante en recursos disponibles. Se seleccionaron lugares que enfrentan los más altos costos relativos de provisión del servicio y/o más baja cobertura. Los lugares seleccionados son: Isla Guanaja, en apoyo a su iniciativa para considerarse Isla Verde; Puerto Lempira (o Brus Laguna) en Gracias a Dios; y Concepción María y El Corpus en el Golfo de Fonseca.

En todas las ubicaciones del proyecto, el suministro eléctrico es de muy alto costo debido a su aislamiento y asimismo se reportan problemas de calidad del servicio. En las ubicaciones de los proyectos el costo promedio oscila entre cUS\$45/kWh y cUS\$65/kWh. Precio que se considera como alto, al compararlo con el promedio del

costo nacional de cUS\$14/kWh. Por esta razón, gran parte de la población no puede acceder al servicio eléctrico, limitando el desarrollo social y de actividades económicas y productivas.

El programa se enmarca en la Estrategia del País del BID con Honduras 2015-2018 (GN-2796), a través de sus objetivos estratégico de: (i) mejorar la eficiencia, calidad del servicio eléctrico y diversificación de la matriz de generación; e (ii) incrementar el acceso al servicio de electricidad. El programa es consistente con la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020 (AB-3008) y se alinea con el desafío de desarrollo de productividad e innovación. El programa está alineado con las áreas transversales de: (i) cambio climático y sostenibilidad ambiental; y (ii) capacidad institucional y estado de derecho. El programa incluye las áreas temáticas del Marco Sectorial de Energía (GN 2830-2) de sostenibilidad, acceso, seguridad y gobernanza. Específicamente, esta operación, hace referencia a los sistemas aislados solares de Isla Guanaja y Brus Laguna.

El Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/SX-17123-HO, tiene como objetivo: apoyar al desarrollo de las zonas rurales del país, principalmente costeras e insulares, mediante la implementación de proyectos de generación de energía renovable descentralizada y distribuida en micro-redes. A fin de contribuir en: (i) reducir el costo de la energía eléctrica a niveles que permitan fomentar el desarrollo socioeconómico competitivo en los lugares intervenidos; (ii) incrementar el acceso a electricidad; y (iii) desarrollar capacidades institucionales del sector para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de estos proyectos, así como busca la generación de empleo fomentando equidad de género y participación del sector privado; para lo cual el Convenio GRT/SX-17123-HO se ejecuta mediante los siguientes componentes:

Componente I: Desarrollo de sistemas de generación eléctrica en lugares rurales aislados del sistema eléctrico interconectado.

En el marco de este componente, se financiarán 4 proyectos de electrificación rural en zonas aisladas del país seleccionadas, mediante sistemas de generación con energía renovable, distribuida con micro-redes. Las actividades incluyen diseño definitivo, construcción y supervisión de los proyectos. Específicamente, esta operación, hace referencia a los sistemas aislados solares de Isla Guanaja, Brus Laguna y el acceso a comunidades rurales en el sur del país. Este componente se enmarca en el Programa de Acceso Universal a la Energía.

Componente II: Fortalecimiento de las capacidades de gestión.

Este componente incluye el desarrollo de consultorías especializadas, talleres y programas de capacitación e intercambio de experiencias para asegurar la sostenibilidad financiera y operativa de los sistemas aislados de electrificación. Se prevé el desarrollo de actividades encaminadas a: (i) fomentar la participación del género femenino en la construcción, operación y supervisión de los proyectos; (ii) identificar e incentivar la participación de empresas privadas en distribución y comercialización de energía; y (iii) fortalecer la capacidad operativa y financiera del FOSODE para la gestión apropiada del desarrollo de proyectos de electrificación rural a través del diseño, construcción y supervisión de micro-redes. Se financiará la dotación de herramientas especializadas para el diseño, supervisión y evaluación de experiencias de electrificación rural.

Administración y evaluación

Se financiará la contratación de consultorías para el desarrollo de actividades de supervisión, evaluación y auditoría del programa.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Informe de Evaluación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/SX-17123-HO, Programa de Electrificación en Lugares Aislados, sobre la efectividad en el logro de los resultados esperados en el Programa.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- (i) Determinar la medida en la que se logró el objetivo del convenio y si los productos alcanzados aportaron al cumplimiento del objetivo del proyecto.
- (ii) Analizar la gestión técnica y financiera, y los aspectos relevantes de la coordinación del proyecto.
- (iii) Determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El (La) Consultor(a) deberá partir del análisis del Convenio, informes semestrales de progreso presentados al BID, el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y visitas a las diferentes dependencias de la parte técnica ENEE a fin de estimar el alcance del objetivo establecido.

Análisis de la ejecución según el avance en la ejecución del programa:

El proceso debe iniciarse con la revisión de los documentos provistos por la Unidad Coordinadora del Programa BID-JICA/ENEE: Convenio de Financiamiento No Reembolsable Para Inversión GRT/SX-17123-HO. Sobre esta base deberá establecer la planificación de la consultoría, los requerimientos adicionales de información y las fuentes de información que tendrá que consultar para llevar a cabo su trabajo en el marco del plazo contractual. También deberá realizar visitas y entrevistas a los involucrados del proyecto.

El informe de Evaluación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable Para Inversión GRT/SX-17123-HO deberá contener, pero no limitarse a, lo siguiente:

- Análisis sobre la efectividad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del Proyecto.
- Describir las inversiones efectuadas y analizar como las mismas estuvieron alineadas al cumplimiento del objetivo del proyecto.
- Evaluación de la ejecución financiera y técnica del proyecto, según las actividades descritas por componente y por categorías del gasto definidas en el convenio.
- Participación de los involucrados y los aspectos relevantes de la coordinación del proyecto. Se analizará el grado de participación de los involucrados en las áreas vinculadas con la operación, cambios organizacionales experimentados, relación con la UCP-BID-JICA/ENEE, cumplimiento de disposiciones del reglamento operativo.
- Análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio.
- Análisis sobre el impacto generado de los principales problemas presentados durante la ejecución del Proyecto; incluyendo como estos incidieron en el cumplimiento de las actividades y consecución de metas.
- **Lecciones aprendidas:**
Para concluir el informe de evaluación, se debe incluir un apartado con el análisis pertinente y un detalle de las lecciones aprendidas sobre la ejecución del Programa.
- **Otros:**
Describir la Organización del programa, y los principales actores involucrados;
- **Conclusiones y recomendaciones**
El informe de evaluación final deberá hacer un análisis según la siguiente conceptualización:
 - **Eficiencia:** Medida en que los recurso/insumos (fondos, tiempo, etc.) se convirtieron económicamente en productos del programa.

- **Efectividad:** Medida en que según el estado de ejecución del programa se cumplió con el objetivo.
- **Impacto:** De las actividades realizadas versus el cumplimiento del objetivo.

- **El Resumen Ejecutivo debe incluir como mínimo, pero no limitarse a:**

- Breve descripción del Programa
- Contexto y propósito de la evaluación
- Análisis de los resultados
- Detalle de las lecciones aprendidas
- Conclusiones y recomendaciones

IV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El (La) consultor(a) tendrá como autoridad inmediata superior al Coordinador (a) de la Unidad Coordinadora del Programa BID-JICA/ENEE y coordinará sus trabajos con la Fondo Social de Electrificación (FOSODE) y la Dirección de Medio Ambiente de la ENEE.

V. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El (La) Consultor(a) realizará sus funciones en sus propias oficinas las que deberán de estar ubicadas en Honduras. Los gastos de movilización local para realizar las visitas a las diferentes dependencias de las áreas técnicas de la ENEE, así como el resto de gasto y los materiales que requerirá para llevar a cabo sus actividades serán cubiertos por el (la) Consultor(a) conforme al presupuesto que se ha asignado para esta contratación.

La UCP-BID-JICA/ENEE brindará al (la) Consultor(a) la información requerida para la ejecución de los trabajos tales como el Convenio de financiamiento y los informes de avance presentados al BID semestralmente. Asimismo, apoyará al (la) Consultor(a) en la organización de entrevistas y reuniones de trabajo con las autoridades de la ENEE, y otras que estime conveniente el (la) Consultor(a) sostener para el cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia.

VI. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

6.1. Grado Académico: Profesional Universitario en Ciencias Económicas, Sociales, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Civil, se valorará maestría en Gerencia - Administración de Proyectos, Desarrollo Económico o afines a la gestión de proyectos.

6.2. Experiencia:

General: Mínima de 7 años, contados a partir de la fecha de obtención de su título de grado académico.

Específica:

- Al menos tres (3) realizando evaluaciones de fin de término de convenios de cooperación técnica y/o contratos de préstamos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Al menos tres (3) evaluaciones de final de término de proyectos financiados con la Cooperación Internacional de monto mayor o igual a USD 500,000.00.
- El consultor deberá haber participado ya sea en el diseño, ejecución o evaluación de al menos tres (3) proyectos diseñados con metodología basada en resultados.

Otros Cursos/Capacitaciones: Al menos dos (2) Cursos/Capacitaciones en seguimiento y evaluación de indicadores y evaluación de proyectos basados en resultados.

VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de **55 días calendario, con un tiempo estimado de esfuerzo-persona de 44 días consultor**. El (La) consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el BID y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

VIII. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la ejecución de estos trabajos será proveniente de la operación HO-G1247, Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/SX-17123-HO "Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados", el cual incluye todos los gastos de la consultoría tales como: Honorarios, transporte local, gastos menores etc. Se establecerá un contrato a suma global y la forma de pago para la consultoría será conforme a los productos aprobados por la UCP-BID-JICA/ENEE. A continuación, los porcentajes de pago contra producto:

% Pago	Producto	Plazo de entrega en días
10%	Entrega Plan de Trabajo para la evaluación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/SX-17123-HO.	Cinco (5) días después del inicio de la consultoría.
15%	Informe de visitas de campo de proyectos del convenio de financiamiento No Reembolsable para la Inversión No. GRT/SX-17123-HO.	Veinte (20) días después del inicio de la consultoría
30%	Presentar borrador de informe de evaluación de fin de término Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/SX-17123-HO "Programa de Electrificación en Lugares Aislados".	Treinta y cinco (35) días después del inicio de la consultoría.
45%	Presentar Informe Final de Evaluación de Fin de Término e Informe Ejecutivo Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/SX-17123-HO "Programa de Electrificación en Lugares Aislados".	Cincuenta (50) días después del inicio de la consultoría.

Las Personas Jurídicas de derecho público y derecho privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas **residentes en Honduras**, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los proveedores o consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo 189/2014 "Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas".

Para personas no residentes en Honduras de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 182-2012, Artículo 5, inciso (3), de cada pago se retendrá el 25% por concepto de Impuesto sobre la Renta de acuerdo con la ley vigente del país, el costo por transferencia es responsabilidad del consultor. (www.sar.gob.hn).

Los pagos se efectuarán contra la presentación de:

- Los productos descritos en el cuadro anterior en versiones impresas y electrónicas aprobadas por la Unidad Coordinadora del Programa BID-JICA/ENEE
- Facturas y/o recibos originales emitidos por el (la) Consultor(a).
- Constancia de Registro del beneficiario SIAFI (cuando aplique)
- Constancia de pago a cuenta (cuando aplique)

Para consultores nacionales, la ENEE pagará al (la) Consultor(a) con recursos Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/SX-17123-HO “Programa de Electrificación en Lugares Aislados”, por los servicios contratados, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio de compra del día que se cargue el F01 en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el (la) Consultor(a), y aprobación por parte del CONTRATANTE, del producto correspondiente, el que debe de hacerse acompañar de una solicitud de pago debidamente firmada.

IX. Productos Esperados

Los servicios esperados que presentará el (la) Consultor(a), deben ser entregados en versión impresa un (1) original con dos (2) copias debidamente firmadas; y una (1) copia en versión digital en una USB. El (la) Consultor(a) deberá presentar los productos descritos a continuación:

No. de Producto	Producto	Plazo de entrega en días
1	Entrega Plan de Trabajo para la Evaluación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/SX-17123-HO “Programa de Electrificación en Lugares Aislados”	Cinco (5) días después del inicio de la consultoría.
2	Informe de Visitas de Campo de Proyectos del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión No. GRT/SX-17123-HO	Veinte (20) días después del inicio de la consultoría
3	Presentar Borrador de Informe de Evaluación de Fin de Término del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/SX-17123-HO “Programa de Electrificación en Lugares Aislados “	Treinta y cinco (35) días después del inicio de la consultoría.
4	Presentar Informe Final de Evaluación de Fin de Término e Informe Ejecutivo del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión GRT/SX-17123-HO “Programa de Electrificación en Lugares Aislados”	Cincuenta (50) días después del inicio de la consultoría.

El (La) Consultor(a) deberá considerar en su plan de trabajo, que el Contratante debe tener 5 días para revisar los productos antes planteados. Asimismo, contemplar el tiempo para la atención de posibles observaciones remitidas por el contratante, de manera que la presentación final de los productos para aprobación sea realizada dentro del plazo en días indicado.

X. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos participantes. Los cuadros abajo descritos se han elaborado en base a la política de adquisiciones para este tipo de concursos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO PONDERABLES

No.	(Cumple/No Cumple)
1	El (La) consultor(a) tiene que ser nacional o residente en Honduras, cuya nacionalidad sea de países miembros del Banco (BID)
2	El (La) consultor(a) debe poseer un título académico a nivel universitario en Ciencias Económicas, Sociales, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Civil

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES

N°	Factores y metodología de asignación de puntaje	Detalle de Puntos	Puntaje máximo
1	EDUCACIÓN		5
1.1	Maestría en Gerencia - Administración de Proyectos, Desarrollo Económico o afines a la gestión de proyectos.	5	
2	EXPERIENCIA GENERAL		20
	General mínima 7 años contados a partir de la fecha de obtención de su título de grado académico.		
2.1	De 7 años a 10 años	15	
	De 11 años a 15 años	18	
	Más de 15 años	20	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA		70
	Al menos tres (3) evaluaciones de Fin de Término de convenios de cooperación técnica no reembolsable y/o contratos de préstamos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).		25
3.1	De 3 a 5 evaluaciones de Fin de Término	18	
	De 6 a 8 evaluaciones de Fin de Término	20	
	Más que 8 evaluaciones de Fin de Término	25	
	Al menos tres (3) evaluaciones de final de término de proyectos financiados con la Cooperación Internacional de monto mayor o igual a USD 500,000.00.		25
3.2	De 3 a 5 evaluaciones	18	
	De 6 a 8 evaluaciones	20	
	Más de 8 evaluaciones	25	
	El consultor deberá haber participado ya sea en el diseño, ejecución o evaluación de al menos tres (3) proyectos; diseñados con metodología basada en resultados.		20
3.3	De 3 a 5 proyectos	12	
	De 6 a 7 proyectos	15	
	Más que 7 proyectos	20	
4	OTROS CURSOS/CAPACITACIONES		5
	Al menos dos (2) Cursos/Capacitaciones en seguimiento y evaluación de indicadores y evaluación de proyectos basados en resultados.		
4.1	De 2 a 4 cursos o capacitaciones	2	
	Más de 4 cursos o capacitaciones	5	
	TOTAL		100

El Puntaje Mínimo para calificar es: **70 puntos**.

En caso de existir un empate entre candidatos, a los empatados se les otorgará primer lugar y posiciones subsiguientes proporcionales al candidato con mayor número de evaluaciones de Fin de Término de convenios de cooperación técnica no reembolsable y/o contratos de préstamos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según criterio No. 3.1

XI. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato y por el período de dos (2) años siguientes a su finalización, El (La) Consultor(a) no podrá entregar, difundir o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.